



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2024-A-MDM/LC

Maranura, 17 de junio de 2024.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura y el Pleno de Concejo;

VISTO.-

El Oficio Múltiple N° 23-2024-A-MDH/LC, invitando a participar del 167° aniversario de creación política del distrito de Huayopata y la disposición del Titular de pliego de la Municipalidad distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Santa Teresa un gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público. Según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, encontrándose de aniversario de creación política el distrito de Huayopata, Provincia de La Convención – Cusco, cumpliendo sus 167° años, la Municipalidad Distrital de Maranura, RESALTA que si bien es cierto la creación del distrito es el 02 de enero de 1857, pero por acuerdo interno y unánime de las autoridades, locales y políticas del distrito en el año 1981 decidieron cambiar al 19 de junio, fecha en la cual se celebra su aniversario de creación política, la actual capital se ubica en el poblado Huyro; la historia indica que durante los años de 1971 fueron arrasadas las viviendas ubicadas en el poblado denominado Huyro antiguo, el cual fue establecido por los hacendados de ese entonces; al mismo tiempo tiene como Himno a Huayopata con las letras reflejando sentimiento al distrito y resaltando ser la tierra del TE y sus atractivos turísticos, la Municipalidad Distrital de Maranura hace reverencia por su Día.

Por estas consideraciones y estando a los antecedentes y las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° numeral 6 y el segundo párrafo del art. 39° y 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, EL ALCALDE;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, al distrito de HUAYOPATA en su CLXVII Aniversario de Creación Política a través de su señor Alcalde Guido Figueroa Ramos; Asimismo se haga extensivo el presente homenaje al Pleno de Concejo y a toda la población de ese hermoso distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, y la entrega en la Municipalidad distrital de Huayopata, así como a la Oficina de Sistemas disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
Archivo.

